

INFORME 1/2023

**INSTITUTO CATALÁN
DE FINANZAS**
ACTIVIDAD CREDITICIA,
EJERCICIO 2020

INFORME 1/2023

**INSTITUTO CATALÁN
DE FINANZAS**
ACTIVIDAD CREDITICIA,
EJERCICIO 2020

Edición: junio de 2023

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ABREVIACIONES..... | 7 |
| ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS | 7 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 9 |
| 1.1. INFORME..... | 9 |
| 1.1.1. Objeto y alcance | 9 |
| 1.1.2. Metodología..... | 9 |
| 1.2. ENTE FISCALIZADO | 9 |
| 1.2.1. Antecedentes | 9 |
| 1.2.2. Actividades y organización | 10 |
| 1.2.3. Trabajos de control..... | 13 |
| 1.3. MEDIDAS TOMADAS EN RESPUESTA AL BROTE DE LA COVID | 13 |
| 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA..... | 16 |
| 2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 16 |
| 2.2. ACTIVIDAD CREDITICIA DEL GRUPO ICF | 16 |
| 2.3. ACTIVIDAD CREDITICIA DEL ICF RELACIONADA CON LA COVID | 18 |
| 2.3.1. ICF nueva actividad..... | 18 |
| 2.3.2. Reestructuraciones..... | 20 |
| 2.4. OPERACIONES FORMALIZADAS | 20 |
| 2.4.1. ICF Crédito covid-19 préstamos..... | 21 |
| 2.4.2. ICF Avalis liquidez | 24 |
| 2.4.3. ICF Eurocrédito covid-19..... | 26 |
| 2.4.4. Reestructuraciones..... | 29 |
| 2.5. OPERACIONES NO FORMALIZADAS | 30 |
| 2.6. ANÁLISIS DE DATOS DE LAS LÍNEAS COVID REVISADAS | 31 |
| 2.6.1. Distribución territorial de las operaciones | 31 |
| 2.6.2. Distribución por tipo de empresa y agrupación sectorial | 31 |
| 2.6.3. Tiempo de tramitación de las operaciones | 33 |
| 2.7. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA ANALIZADA DEL ICF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | 34 |
| 3. CONCLUSIONES..... | 36 |
| 3.1. OBSERVACIONES..... | 36 |

| | |
|--|----|
| 3.2. RECOMENDACIONES..... | 37 |
| 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES..... | 38 |
| 4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS..... | 38 |
| 4.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES..... | 41 |
| APROBACIÓN DEL INFORME..... | 41 |

ABREVIACIONES

| | |
|--------|--|
| AVALIS | Avalis de Catalunya, SGR |
| CINC | Comité de Inversiones Crediticias |
| DACI | Dirección de Auditoría y Control Interno |
| DGPECR | Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación |
| DVEH | Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda |
| FEDER | Fondo Europeo de Desarrollo Regional |
| ICF | Instituto Catalán de Finanzas |
| M€ | Millones de euros |

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización limitada de legalidad relativo a la actividad crediticia del Instituto Catalán de Finanzas (ICF), correspondiente al ejercicio 2020.

El objeto de este informe ha sido la fiscalización de la actividad crediticia realizada por el ICF relacionada con la covid. Incluye el análisis y la revisión de los procedimientos y de la gestión en la concesión de los créditos y también el cumplimiento de la legalidad que le era de aplicación en ese ejercicio.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2020, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades de la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El ICF fue creado como organismo autónomo financiero por la Ley 2/1985, de 14 de enero. La Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, modificó la naturaleza jurídica del ICF, y desde el 1 de enero de 1999 pasó a ser una empresa pública bajo la forma jurídica de una entidad de derecho público sometida al derecho privado.

El Decreto legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley del ICF, recoge todas las modificaciones realizadas hasta ese momento.

La entidad adaptó su estatus jurídico y operativo de acuerdo con los requerimientos de los reguladores y supervisores europeos para poder desarrollar su actividad en el marco de la unión bancaria europea. El 1 de marzo de 2010 el Banco de España clasificó el ICF como una institución financiera, y desde la aprobación del Decreto ley 2/2015, de 28 de julio, que modificaba parcialmente el Decreto legislativo 4/2002, definió el ICF como una entidad financiera de derecho público con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado, a la que se aplica la normativa específica de las entidades de crédito.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividades

El ICF tiene como misión impulsar y facilitar al tejido empresarial de Cataluña el acceso a la financiación, para contribuir al crecimiento de la economía catalana, actuando como complemento del sector financiero privado.

El ICF, como institución financiera pública, puede conceder créditos y prestar avales o garantías, entre otros, pero no puede captar fondos del público en general. De acuerdo con el artículo 1.2 del Texto refundido de la Ley del ICF, este disfruta de patrimonio y tesorería propia y actúa para el cumplimiento de sus funciones con autonomía orgánica, financiera, patrimonial, funcional y de gestión con plena independencia de las administraciones públicas.

La principal finalidad del ICF es realizar aquellas actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general que le permita la legislación de entidades de crédito vigente, así como gestionar fondos de capital riesgo sujetos a la normativa en materia de ayudas de estado. El ICF puede desarrollar total o parcialmente, de forma indirecta, todas las actividades citadas, a través de participaciones en otras entidades de idéntico o análogo objeto.

La actuación del ICF va dirigida principalmente –pero no exclusivamente– a reforzar las pymes y el resto del tejido empresarial en Cataluña. El ICF se debe gestionar de manera que se pueda garantizar su viabilidad económica.

El ICF concede cualquier tipo de financiación a favor tanto de personas físicas, autónomos y profesionales en el ejercicio de su actividad económica y profesional como de personas jurídicas, públicas y privadas. Esta financiación se puede destinar a cualquier tipo de finalidad lícita y de cualquier ámbito, excepto el sector de la promoción inmobiliaria a no ser que se trate de viviendas de protección oficial.

La financiación se concede por actividades desarrolladas en Cataluña o desarrolladas fuera de este territorio; sin embargo, en este último caso la empresa o el beneficiario afectado deben tener el domicilio social efectivo de la empresa cabecera del grupo en Cataluña o actividad significativa en Cataluña.

El ICF puede constituir sociedades mercantiles y fondos de los que establece la normativa vigente y participar en cualquier tipo de entidad y autorizar a sus entidades filiales para que realicen operaciones de cualquier tipo.

El ICF es la entidad matriz del grupo ICF, que incluye dos sociedades filiales: Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SLU, e Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU (ICFC); y una sociedad participada: Avalis de Catalunya, SGR (AVALIS). A 31 de diciembre de 2020, la participación del ICF y otras entidades dependientes de la Generalidad de Cataluña en AVALIS era del 26,39% del capital social.

El ICF gestiona a través de Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SLU, el apoyo a la creación y al desarrollo de empresas innovadoras de nueva creación (*start-ups*) mediante la inversión a través de préstamos participativos, que complementa la inversión privada.

Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU, sociedad gestora de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, gestiona, impulsa y asesora fondos o sociedades de capital riesgo, públicas o privadas, que aporten capital a empresas catalanas.

AVALIS es una sociedad de garantía recíproca de capital mixto (público y privado), supervisada por el Banco de España, que facilita a las empresas avales financieros para inversiones y circulante frente a entidades financieras, avales técnicos frente a organismos públicos para licitar o ejecutar contratos, y avales económicos para clientes, proveedores y acreedores para garantizar obligaciones y pagos frente a terceros. El ICF y AVALIS trabajan conjuntamente en la concesión de avales y créditos a las empresas.

1.2.2.2. Organización

Los órganos de gobierno del ICF son la Junta de Gobierno y el consejero delegado o consejera delegada.

La Junta de Gobierno está integrada por el presidente o presidenta, el consejero delegado o consejera delegada y un número de vocales no inferior a cinco ni superior a nueve, con mayoría de vocales independientes.

Se puede nombrar un presidente o presidenta con facultades ejecutivas que asuma las funciones de consejero delegado o consejera delegada.

A 31 de diciembre de 2020 los miembros de la Junta de Gobierno eran los siguientes:

Cuadro 1. Composición de la Junta de Gobierno del ICF a 31 de diciembre de 2020

| Cargo | Nombre |
|--------------------|-----------------------------|
| Presidente | Albert Castellanos Maduell |
| Consejero delegado | Josep Ramon Sanromà Celma |
| Miembro | Rafael Abella Martin |
| Miembro | Francesc Casas Selvas |
| Miembro | Mercedes Domingo Piera |
| Miembro | Lluís Juncà Pujol |
| Miembro | Meritxell Masó Carbó |
| Miembro | José Luis Peydró Alcalde |
| Miembro | Virgínia Verger Casasnovas |
| Miembro | Matilde Villarroya Martínez |
| Miembro | Albert Vilumara Pérez |

La Junta de Gobierno puede designar y constituir órganos desconcentrados, comisiones y comités ejecutivos y comités de inversiones que puedan participar en el gobierno de la entidad de acuerdo con el ejercicio de las competencias que tengan encomendadas por la propia Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno ha de constituir todas aquellas comisiones y comités que se requieran de acuerdo con la normativa propia de las entidades de crédito, especialmente la Comisión Mixta de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio 2020 el ICF tenía constituidos los siguientes órganos de gobierno delegados: Comisión Ejecutiva, Comisión Mixta de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, el consejero delegado podía designar, en el ejercicio de sus funciones como máximo órgano de decisión y supervisión, una o varias comisiones o comités y subcomités, determinando las personas que los debían integrar y su forma de actuar. Así pues, en el ejercicio 2020 el ICF tenía constituidos los siguientes órganos de gestión delegados:

- Comité de Dirección
- Comité de Inversiones Crediticias (CINC)
- Órgano técnico especializado
- Comité de Seguimiento
- Comité de Inversiones en Capital
- Comité de Activos y Pasivos
- Comité de Control Global del Riesgo

La Junta de Gobierno, como máximo responsable de la administración y gestión del ICF, aprobó, el 31 de marzo de 2016, el documento de atribuciones en el que delegaba una serie de funciones en los diferentes órganos de gobierno y de gestión. Este documento de

atribuciones se revisa y actualiza periódicamente¹ de acuerdo con los cambios que aprueba la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno también aprobó, el 27 de abril de 2015 y el 20 de mayo de 2015, el documento de inversiones en instrumentos de capital riesgo y el de políticas y procedimientos de riesgo de crédito, respectivamente, que son revisados y actualizados anualmente.

1.2.3. Trabajos de control

En virtud del artículo 71.1 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, las entidades públicas que forman parte del sector público de la Generalidad con participación mayoritaria, directa o indirectamente, y las entidades adscritas a la Administración de la Generalidad, son objeto de control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General, de acuerdo con el plan anual que, para cada ejercicio económico, aprueba el consejero o consejera del departamento competente en materia de economía y finanzas, a propuesta de la Intervención General.

El Plan de actuaciones de control para el año 2021 incluyó la revisión de varias operaciones de la línea ICF Eurocrédito covid-19 por parte de la Intervención Delegada de Control Financiero del FEDER y Fondos de Cohesión (véase el apartado 2.4.3).

Las cuentas anuales del ICF del ejercicio 2020 fueron auditadas por Ernst & Young, SL, que el 26 de abril de 2021 emitió un informe con opinión favorable.

El 25 de octubre de 2018 la Sindicatura de Cuentas aprobó el informe de fiscalización 23/2018, relativo al sistema de gobernanza del ICF, ejercicios 2011-2016. No se ha realizado el seguimiento de las observaciones y recomendaciones de ese informe puesto que no forman parte del alcance de este.

1.3. MEDIDAS TOMADAS EN RESPUESTA AL BROTE DE LA COVID

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la covid. La crisis sanitaria y económica provocada obligó a las administraciones a dar respuesta de forma urgente a necesidades imprevistas.

El 13 de marzo de 2020 la Comisión Europea emitió una comunicación relativa a la respuesta económica coordinada al brote de la covid y estableció diferentes objetivos, uno de los

1. La última actualización fue aprobada por la Junta de Gobierno en diciembre de 2020.

cuales fue mitigar el impacto sobre la economía global con todos los instrumentos de los que disponía la Unión Europea.

El 19 de marzo de 2020,² la Comisión Europea adoptó la comunicación Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del brote de la covid de ese momento.

El objetivo de la comunicación era establecer un marco que, de acuerdo con la normativa europea, permitiera a los estados miembros garantizar la liquidez y el acceso a la financiación de las empresas, especialmente las pymes, que debían enfrentarse a repentinas pérdidas a consecuencia de la crisis económica provocada por la covid, manteniendo al mismo tiempo la integridad del mercado interior de la Unión Europea y garantizando unas condiciones de competencia equitativas.

Este Marco Temporal estableció, entre otros, los siguientes tipos de ayudas que podían ser concedidas por los estados miembros:

- Subvenciones directas, inyecciones de capital, ventajas fiscales selectivas y anticipos a empresas activas para satisfacer sus necesidades urgentes de liquidez.
- Garantías estatales para préstamos concedidos a empresas para garantizar que los bancos siguieran concediendo préstamos a los clientes que los necesitasen.
- Bonificaciones a los préstamos públicos a las empresas con tipos de interés que les eran favorables.

El Marco Temporal permitía a los estados miembros combinar todas las medidas de apoyo, excepto en el caso de los préstamos y garantías para el mismo préstamo que pasaran los umbrales previstos en el artículo 25 del Marco Temporal.

Este Marco Temporal, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, fue evaluado por la Comisión Europea y prorrogado inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021 y finalmente hasta el 30 de junio de 2022.

El Estado español presentó un primer Marco Nacional Temporal, que fue aprobado por la Comisión Europea el 2 de abril de 2020, y posteriormente notificó un segundo Marco Nacional Temporal aplicable a las ayudas estatales destinadas a dar apoyo a las empresas afectadas por la pandemia, que fue aprobado el 24 de abril de 2020. La Comisión concluyó que el régimen español era necesario, adecuado y proporcionado para poner remedio a

2. Esta comunicación fue modificada posteriormente el 3 de abril, el 8 de mayo, el 29 de junio y el 13 de octubre de 2020 y el 28 de enero y el 18 de noviembre de 2021.

una grave perturbación en la economía de un Estado miembro y para contribuir a la lucha contra la crisis sanitaria, en consonancia con el artículo 107, apartado 3, letras *b* y *c*, del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas *de minimis*³ y las condiciones establecidas en el Marco Temporal.

La medida notificada, dirigida a pymes y a grandes empresas y aplicable en todo el territorio español, ampliaba las modalidades de apoyo y permitía la concesión de ayudas por parte de las autoridades españolas a todos los niveles, incluidas las administraciones centrales, autonómicas y locales y a los organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes de dichas administraciones.

En el marco de situación extraordinaria generada por la covid y con el objetivo de facilitar financiación y dar cobertura a las necesidades de liquidez de autónomos y empresas afectados por la crisis sanitaria, el ICF y el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (DVEH) colaboraron en la puesta en funcionamiento de las líneas covid, a través de las cuales se ponían a disposición del sector económico catalán soluciones financieras. El 7 de abril de 2020 la Junta de Gobierno del ICF aprobó poner a disposición de las empresas actuaciones con un límite de 1.000,00 M€, en dos productos diferenciados: 700,00 M€ mediante el producto ICF Covid-19, para financiar pymes hasta cinco años y empresas grandes hasta cuatro años, y 300,00 M€ mediante una línea de avales AVALIS que garantizaba el 100% de préstamos de entidades financieras (incluido el ICF).

Una vez los órganos de gobierno correspondientes aprobaron el producto ICF Covid-19, el 29 de abril de 2020 se firmó un convenio de colaboración entre el DVEH y el ICF por el que se regulaba el fondo asociado a la financiación del producto ICF Covid-19 (véase el apartado 2.4.1).

En el mismo contexto se aprobó la línea ICF Avalis liquidez, en la que AVALIS avalaba el 100% de los préstamos de las entidades financieras (incluido el ICF), con un límite de 300,00 M€. De acuerdo con el convenio de colaboración del 8 de abril de 2020 entre AVALIS y el DVEH este aportaba al Fondo de Provisiones Técnicas de AVALIS 30,00 M€ para compensar posibles pérdidas patrimoniales de AVALIS, además de disfrutar también de la cobertura del 80% de la Compañía Española de Reafianzamiento, SA.

La Dirección General de Promoción Económica, Competencia y Regulación (DGPECR) y la Junta de Gobierno del ICF también acordaron el 29 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2020, respectivamente, asignar 70,00 M€ para la puesta en marcha de una sublínea de préstamos de financiación de circulante (ICF Eurocrédito covid-19) dentro del instrumento financiero ICF Eurocrédito.

3. Ayuda máxima compatible con el marco normativo europeo que se considera que no altera la libre competencia en el entorno comunitario.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El 25 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno del ICF acordó elevar a la aprobación del Gobierno de la Generalidad las cuentas anuales del ICF del ejercicio 2020, que fueron aprobadas el 1 de junio de 2021, dentro del plazo establecido por el artículo 81.3 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

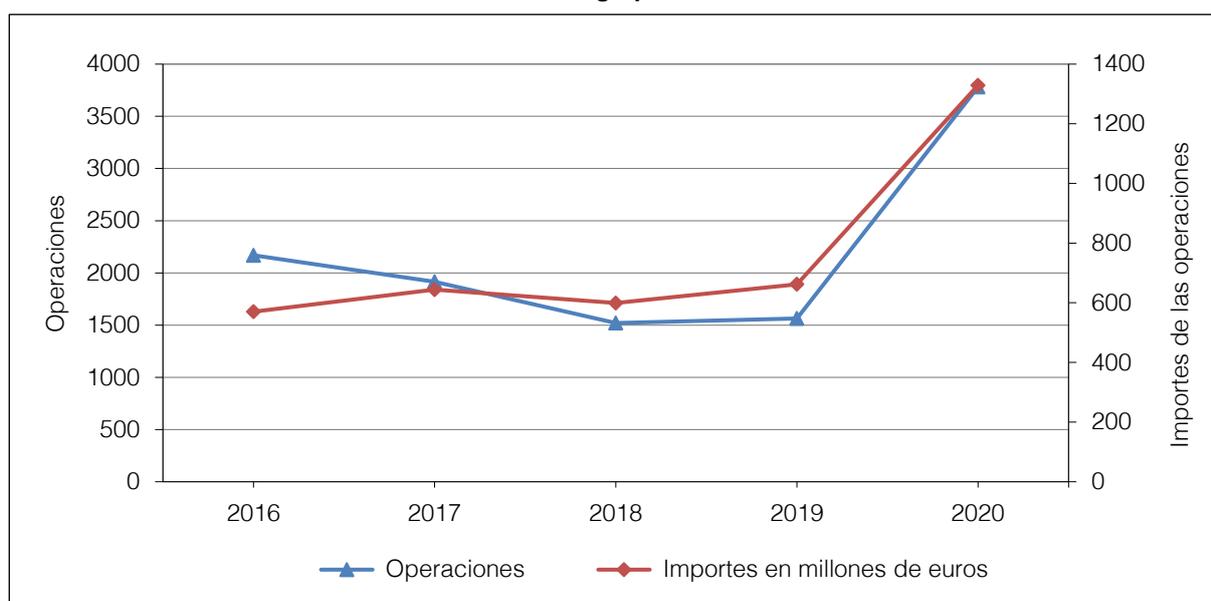
Las cuentas aprobadas fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 8 de julio de 2021, fuera del plazo establecido en el artículo 81.3 del Decreto legislativo 3/2002, aunque previamente se habían enviado sin el estado de liquidación del presupuesto, dentro de plazo.

2.2. ACTIVIDAD CREDITICIA DEL GRUPO ICF

El grupo ICF desarrolla un modelo de banca pública dirigido a dar servicio a las necesidades del conjunto del tejido empresarial catalán. Para alcanzar esta misión ofrece, mediante diferentes sociedades, una serie de soluciones financieras que se centran principalmente en préstamos, avales e inversión en capital riesgo.

A continuación se presenta, gráficamente, la evolución de la actividad crediticia del grupo ICF del período 2016-2020:

Gráfico 1. Evolución de la actividad crediticia del grupo ICF



Fuente: Elaboración propia.

La evolución de la actividad crediticia del período 2016-2019 presenta cierta estabilidad, con una disminución del número de operaciones, pero mantiene los importes formalizados de la actividad crediticia. Se observa un incremento relevante tanto del número de operaciones como del importe formalizado de la actividad crediticia, en el año 2020, a raíz principalmente de la actividad vinculada a las líneas covid.

Según el informe anual de 2020 el grupo ICF financió, durante ese ejercicio, 3.781 operaciones con un importe formalizado de 1.328,93 M€. En el siguiente cuadro se presenta el detalle, por entidad, con los datos comparativos del ejercicio 2019:

Cuadro 2. Actividad crediticia del grupo ICF

| Grupo ICF | Actividad 2020 | | Actividad 2019 | |
|--------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| | Número de operaciones | Importe formalizado | Número de operaciones | Importe formalizado |
| ICF | 1.817 | 1.046.053 | 528 | 511.224 |
| AVALIS | 1.964 | 282.875 | 1.036 | 151.106 |
| Total | 3.781 | 1.328.928 | 1.564 | 662.330 |

Importes en miles de euros.

Fuente: ICF.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el ejercicio 2020 el número de operaciones financiadas del grupo ICF aumentó un 141,8%, respecto al ejercicio 2019, mientras que el importe formalizado lo hizo en un 100,6%. En un año marcado por la pandemia, el grupo ICF centró sus esfuerzos en dar respuesta a las necesidades de liquidez de las empresas, por lo que una gran parte de su actividad estuvo relacionada con la covid. En cuanto al ICF, en el ejercicio 2020 el número y el importe de operaciones formalizadas se incrementaron en un 244,1% y un 104,6%, respectivamente. El importe medio formalizado pasó de 968.227 € en 2019 a 575.703 € en 2020.

Durante el ejercicio 2020 el grupo ICF puso a disposición de las empresas más de 1.000,00 M€ para cubrir necesidades de liquidez. Así pues, se crearon nuevas líneas de financiación con el objetivo de dar liquidez directa a las empresas y asegurar el mantenimiento de puestos de trabajo. Además, se formalizaron operaciones de reestructuración para flexibilizar el calendario de pagos de operaciones vigentes de entidades que habían sufrido impactos negativos provocados por la covid.

En el siguiente cuadro se muestra la actividad crediticia del grupo ICF y se distingue del resto, por producto, la relacionada con la covid:

Cuadro 3. Detalle de la actividad crediticia del grupo ICF. Ejercicio 2020

| Actividad crediticia | Número de operaciones | Importe |
|--|-----------------------|------------------|
| Relacionada con la covid: | 3.013 | 909.248 |
| ICF nueva actividad: | 1.485 | 538.814 |
| <i>ICF Crédito covid-19 préstamos</i> | 383 | 353.754 |
| <i>ICF Avalis liquidez</i> | 427 | 86.236 |
| <i>ICF Eurocrédito covid-19</i> | 114 | 65.340 |
| Otros | 561 | 33.485 |
| Reestructuraciones | 221 | 166.370 |
| AVALIS | 1.307 | 204.064 |
| Ordinaria: | 768 | 419.680 |
| ICF | 111 | 340.869 |
| AVALIS | 657 | 78.811 |
| Total operaciones del grupo ICF | 3.781 | 1.328.928 |
| Total operaciones del ICF | 1.817 | 1.046.054 |
| Porcentaje de operaciones por la covid del grupo ICF | 79,7 | 68,4 |
| Porcentaje de operaciones por la covid del ICF | 93,9 | 67,4 |

Importes en miles de euros.

Fuente: ICF.

El trabajo de fiscalización se ha centrado en la actividad crediticia del ICF relacionada con la covid, ya que fue, en número de operaciones e importe, la más significativa. Concretamente se han revisado los productos ICF Crédito covid-19 préstamos, derivado del producto ICF covid-19; ICF Avalis liquidez, derivado de la línea de avales de AVALIS; ICF Eurocrédito covid-19, y las reestructuraciones, que representaban el 63,0% del número de operaciones y el 64,2% del importe formalizado, respecto a la actividad crediticia total del ICF. También se ha revisado una muestra de operaciones no formalizadas de estos productos (véanse los apartados 2.4 y 2.5).

A 31 de diciembre de 2020 el ICF formalizó 353,75 M€ de los 700,00 M€ puestos a disposición de las empresas por la Junta de Gobierno del ICF, lo que representaba un 50,5% del total. En cuanto a la línea ICF Eurocrédito covid-19, el importe formalizado a 31 de diciembre de 2020 fue 65,34 M€, lo que representaba un 93,3% de los 70,00 M€ asignados a esta línea.

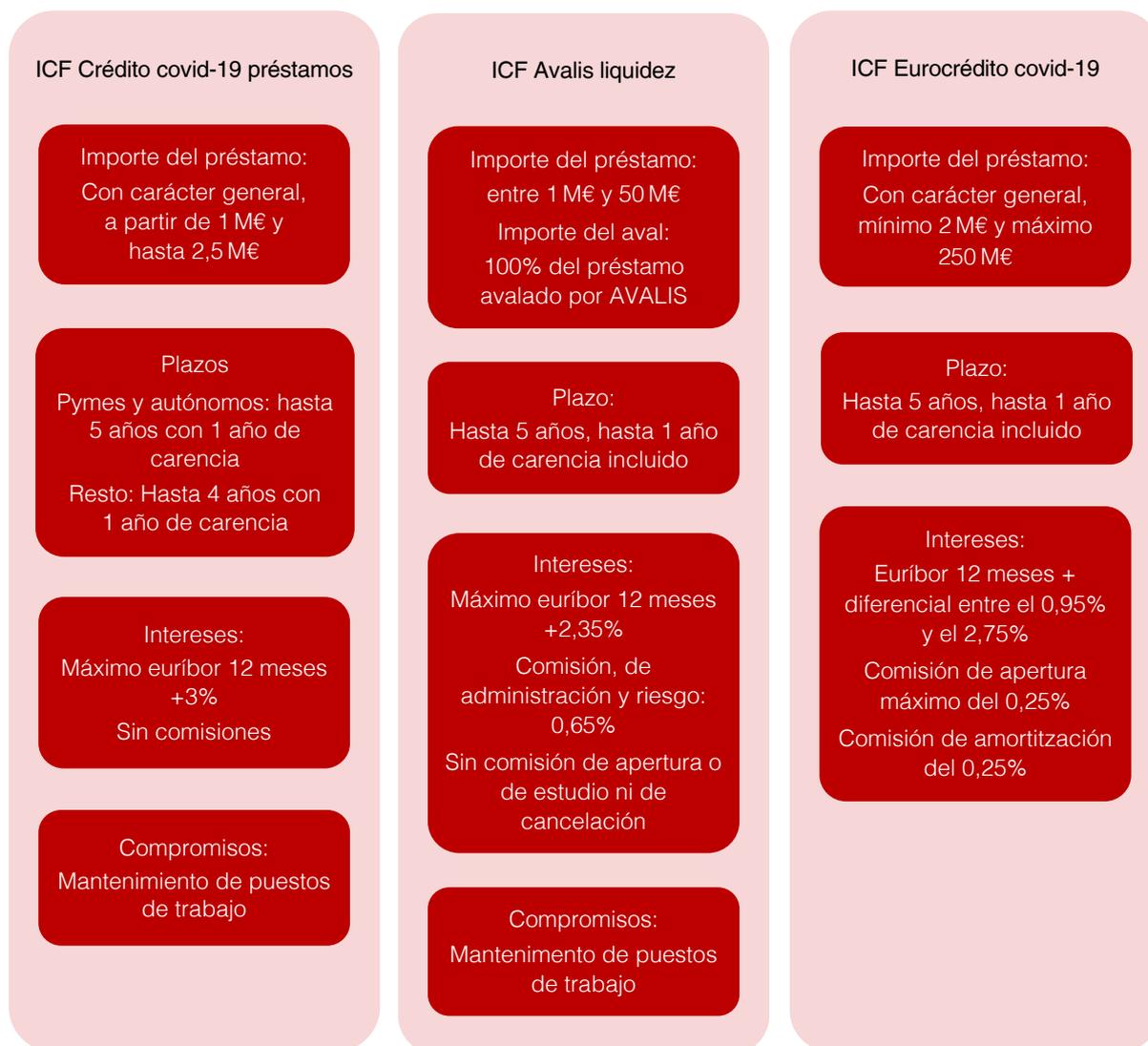
2.3. ACTIVIDAD CREDITICIA DEL ICF RELACIONADA CON LA COVID

2.3.1. ICF nueva actividad

En las sesiones del 7 de abril y del 30 de abril de 2020 la Junta de Gobierno del ICF aprobó una serie de productos que se pusieron a disposición de las empresas para paliar el impacto de la covid, entre los que destacan el ICF Crédito covid-19 préstamos, el ICF Avalis liquidez y el ICF Eurocrédito covid-19.

Las características de los productos mencionados anteriormente se muestran en el siguiente diagrama:

Diagrama 1. Productos ofrecidos por el ICF para paliar el efecto de la covid



Fuente: Elaboración propia.

El producto ICF Crédito covid-19 préstamos tenía por objeto conceder préstamos a autónomos y empresas catalanas con una asunción de riesgo del 80% del préstamo por parte de la Generalidad.

En lo referente al producto ICF Avalis liquidez, el ICF concedía préstamos para cubrir necesidades de liquidez de las pymes y profesionales autónomos catalanes a consecuencia de la situación derivada de la covid, presentaba las operaciones a AVALIS, cumpliendo con el límite de riesgo de contraparte,⁴ y esta avalaba el 100% de los préstamos concedidos por el ICF.

4. Riesgo de que el prestatario pueda no pagar total o parcialmente el principal o los intereses de un préstamo.

Las operaciones aprobadas mediante la línea ICF Eurocrédito covid-19, destinadas a facilitar el acceso de las empresas a la financiación, contaban con unas condiciones preferentes, ya que estaban financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El 5 de julio de 2017 la Generalidad de Cataluña firmó un convenio con el ICF para concretar las relaciones y la distribución de funciones entre la Generalidad y el ICF para la gestión del instrumento financiero previsto en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020. La gestión del instrumento financiero fue asumida directamente por el ICF y se fijó una inversión total de 253,90 M€.

En 2019 se firmó una primera adenda al convenio con el objetivo de ampliar las tipologías de pymes a las que se dirigían los préstamos de instrumento financiero.

A raíz de la situación generada por el brote de la covid, en el ejercicio 2020 se firmó una segunda adenda al convenio inicial para incorporar las especificidades de la sublínea ICF Eurocrédito covid-19. El 29 de abril de 2020, la DGPECR, como organismo coordinador del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020, acordó asignar 70,00 M€ para la puesta en marcha, dentro del instrumento financiero ICF Eurocrédito, de una nueva sublínea de préstamos de financiación del circulante para pymes que tuvieran una necesidad repentina de liquidez a causa del brote de la covid. Esta sublínea podía ser financiada al 100% siempre que las solicitudes de pago se declararan a la Comisión Europea antes del 30 de junio de 2021, de lo contrario la tasa sería del 50%. La DGPECR debía velar por solicitar la subvención FEDER correspondiente a la Comisión Europea y reintegrar el importe en función del ritmo de certificación del gasto a la Comisión y de acuerdo con la regulación en cuestión.

2.3.2. Reestructuraciones

Dentro de las medidas que puso en marcha el ICF para hacer frente a la crisis económica provocada por la covid se incluyó la reestructuración de operaciones que ya estaban activas, con el objetivo de flexibilizar el calendario de amortización de los préstamos o modificar otras características de los préstamos vigentes para reducir las tensiones de tesorería de las empresas beneficiarias, que no podían cumplir dentro de plazo y de forma pertinente las condiciones iniciales de los préstamos, y así facilitar el pago de la deuda pendiente.

2.4. OPERACIONES FORMALIZADAS

El ICF adoptó una serie de acuerdos con el objetivo de ser ágil en la tramitación de las líneas de financiación aprobadas para dar respuesta a la crisis generada por la covid. Algunos de los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- La Junta de Gobierno, en la sesión del 20 de mayo de 2020, aprobó delegar en el órgano

técnico N2⁵ cualquier decisión de concesión de riesgo que habría correspondido a otro comité u órgano de todas aquellas líneas que contaran con la garantía de la Generalidad, ya que, tal y como se recoge en la política de riesgo de crédito del ICF, se consideraba una garantía de nivel alto.

- El consejero delegado del ICF, en uso de sus facultades, el 6 de julio de 2020 resolvió que no se aplicarían todos los criterios estándar definidos en las políticas de riesgo del ICF para poder iniciar el estudio de las operaciones destinadas a dar una respuesta a la crisis generada por la covid y que, por lo tanto, el contenido del informe del analista no sería el habitual. La decisión final se tomaría a partir de un análisis para determinar la solvencia de una empresa (*scoring*) y de un informe simplificado.
- Para todas las líneas con delegación de facultades en el órgano técnico N2, a criterio del jefe o director de la unidad, se podía elevar una decisión y llevarla a consideración del CINC o bien que el órgano técnico N2 decidiera directamente.

2.4.1. ICF Crédito covid-19 préstamos

El número de operaciones formalizadas durante el ejercicio 2020 del producto ICF Crédito covid-19 préstamos fue de 383, con un importe formalizado de 353,75 M€ (véase el cuadro 2) con el siguiente detalle:

Cuadro 4. ICF Crédito covid-19 préstamos. Operaciones agrupadas por intervalo

| Intervalo | | Operaciones | | Importe formalizado | |
|-----------------|-----------------|-------------|------------|---------------------|------------|
| Límite inferior | Límite superior | Número | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
| ≥ 0 | < 500 | 118 | 31 | 24.728 | 7 |
| ≥ 500 | < 1.000 | 100 | 26 | 57.202 | 16 |
| ≥ 1.000 | < 1.500 | 73 | 19 | 76.202 | 22 |
| ≥ 1.500 | < 2.000 | 27 | 7 | 41.622 | 12 |
| ≥ 2.000 | < 2.500 | 65 | 17 | 154.000 | 43 |
| Total | | 383 | 100 | 353.754 | 100 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura seleccionó, de forma aleatoria, una muestra de 25, por 31,59 M€, que representaban un 6,5% y un 8,8% del número total de las operaciones y del importe formalizado, respectivamente, con el siguiente detalle:

5. El órgano técnico N2 lo componen el jefe de análisis o seguimiento más uno de los directores de la Dirección General de Inversiones Crediticias o un director o directora general o el propio consejero delegado. Sus acuerdos se aprueban mancomunadamente.

Cuadro 5. ICF Crédito covid-19 préstamos. Operaciones seleccionadas agrupadas por intervalo

| Intervalo | | Operaciones | | Importe formalizado | |
|-----------------|-----------------|-------------|------------|---------------------|------------|
| Límite inferior | Límite superior | Número | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
| ≥ 0 | < 500 | 7 | 28 | 1.090 | 3 |
| ≥ 500 | < 1.000 | 3 | 12 | 1.500 | 5 |
| ≥ 1.000 | < 1.500 | 4 | 16 | 4.000 | 13 |
| ≥ 1.500 | < 2.000 | 2 | 8 | 3.000 | 9 |
| ≥ 2.000 | < 2.500 | 9 | 36 | 22.000 | 70 |
| Total | | 25 | 100 | 31.590 | 100 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento establecido por el ICF para el análisis, concesión y formalización del producto ICF Crédito covid-19 préstamos se presenta a continuación.

La solicitud del producto se hacía a través del portal web y el ICF verificaba que las características del beneficiario se ajustaran a las establecidas en el producto ICF Crédito covid-19 préstamos y que se dispusiera de la información y documentación mínima necesaria para el análisis. Además se realizaba un *scoring* que preveía el comportamiento de pago precovid con las administraciones (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria de Cataluña y Agencia Estatal de la Administración Tributaria), el comportamiento de pago con otras entidades financieras mediante la consulta a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, el comportamiento de pago con el ICF, las incidencias en el Registro de Aceptaciones Impagadas o en la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, y el análisis de la deuda financiera neta a largo plazo y del beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, EBITDA.

La operación era objeto de un análisis por parte de un técnico experto o analista que emitía un informe simplificado con una propuesta para los órganos correspondientes que podía ser favorable, desfavorable o a considerar.

La decisión final la tomaba el órgano técnico de gestión N2 a partir de la propuesta presentada por el analista. Si la operación era aprobada, se continuaba con el proceso de formalización, en el que se validaba si se disponía de toda la documentación necesaria, se preparaba el contrato correspondiente y se gestionaba juntamente con la notaría y el cliente. Si la operación era denegada se informaba de la resolución al cliente.

De la revisión del procedimiento de tramitación, concesión y formalización y su adecuación a la normativa aplicable de las 25 operaciones seleccionadas se ha observado lo siguiente:

- Ninguna de las solicitudes revisadas estaba firmada por los solicitantes, si bien las

solicitudes realizadas a través del portal web del ICF disponían de una traza electrónica que recogía el día y hora de la tramitación, pero no la identificación del solicitante.

- Tres de los informes simplificados emitidos por los analistas no recogían ninguna propuesta concreta de la decisión a tomar.

Cumplimiento del convenio entre el ICF y el DVEH

Tal y como se comenta en el apartado 1.3 de este informe, el 29 de abril de 2020 el ICF y el DVEH firmaron un convenio de colaboración. El objeto del convenio era regular el compromiso de asunción de riesgo a cargo de un fondo de garantía del producto ICF Covid-19, que incluye el producto ICF Crédito covid-19 préstamos.

El fondo podía asumir el 80% del riesgo vivo de las operaciones de préstamo concedidas por el ICF. Excepcionalmente, el ICF podía conceder avales singulares ante las entidades financieras y como máximo estos podían ser del 80% del principal. En este caso, el fondo asumiría el riesgo del aval, y la entidad financiera un mínimo del 20% del riesgo.

El DVEH dotó de recursos el fondo de garantía con una aportación inicial de 157,50 M€ con un alcance plurianual, y con un límite máximo de 560,00 M€ para cubrir las pérdidas en las que pudiera incurrir el ICF con las dos iniciativas anteriores.

La distribución por anualidades de la aportación inicial fue la siguiente:

Cuadro 6. Aportaciones del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda

| Años | Importe |
|--------------|----------------|
| 2020 | - |
| 2021 | 24.000 |
| 2022 | 44.500 |
| 2023 | 44.500 |
| 2024 | 44.500 |
| Total | 157.500 |

Importes en miles de euros.

Fuente: ICF.

El fondo se incrementaría por los rendimientos que generara, y sería retribuido al euríbor a tres meses, liquidable anualmente, y solo para los casos en los que la liquidación fuera positiva, así como por los importes recuperados por el ICF.

El ICF devengaría una comisión al DVEH para la gestión de la línea, con periodicidad anual, por un importe que cubriera los gastos en los que se hubiera incurrido en el período, así

como los que pudieran derivarse de aplicar la normativa vigente. Esta comisión podría ser variable en el tiempo, dependiendo de los recursos dedicados. Durante el mes de septiembre de 2021 el ICF emitió una factura al DVEH, correspondiente a la comisión de gestión del ICF del ejercicio 2020 por 904.626 €, que fue cobrada en diciembre de 2021.

El convenio también establecía que las empresas beneficiarias debían haber sido afectadas por la covid y debían comprometerse a mantener los puestos de trabajo. Los préstamos recibidos podían destinarse a la financiación de prejubilaciones y bajas voluntarias o a expedientes de regulación de empleo temporal, pero no a expedientes de regulación de empleo.

También debía pedirse al solicitante una declaración responsable en la que justificara las necesidades de liquidez, que debían ser alguna de las que permitía el Marco Temporal comunicado por la Comisión Europea.

El 14 de julio de 2021 se firmó una adenda al convenio para ajustarlo a las nuevas necesidades, tanto de plazos como de finalidades, y también para permitir la modificación de las operaciones firmadas.

La Sindicatura ha comprobado que el DVEH dotó la anualidad correspondiente al ejercicio 2021 del fondo de garantía que cubre las posibles pérdidas y que pagó al ICF la comisión de gestión del fondo. En la revisión de la muestra de operaciones ICF Crédito covid-19 préstamos, también se ha comprobado el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos de las cláusulas incluidas en el convenio, sin incidencias.

2.4.2. ICF Avalis liquidez

El número de operaciones formalizadas durante el ejercicio 2020 del producto ICF Avalis liquidez fue de 427, con un importe formalizado de 86,24 M€ (véase el cuadro 2), con el siguiente detalle:

Cuadro 7. ICF Avalis liquidez. Operaciones agrupadas por intervalo

| Intervalo | | Operaciones | | Importe formalizado | |
|-----------------|-----------------|-------------|------------|---------------------|------------|
| Límite inferior | Límite superior | Número | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
| ≥ 0 | < 250 | 293 | 68 | 30.626 | 36 |
| ≥ 250 | < 500 | 84 | 20 | 26.166 | 30 |
| ≥ 500 | < 750 | 41 | 10 | 21.695 | 25 |
| ≥ 750 | < 1.000 | 9 | 2 | 7.750 | 9 |
| Total | | 427 | 100 | 86.237 | 100 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura seleccionó, de forma aleatoria, una muestra de 25 operaciones, por 8,69 M€, que representan un 5,8% y un 10,1% sobre el total de las operaciones y el importe formalizado, respectivamente, con el siguiente detalle:

Cuadro 8. ICF Avalis liquidez. Operaciones seleccionadas agrupadas por intervalo

| Intervalo | | Operaciones | | Importe formalizado | |
|-----------------|-----------------|-------------|------------|---------------------|------------|
| Límite inferior | Límite superior | Número | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
| ≥ 0 | < 250 | 15 | 60 | 1.590 | 18 |
| ≥ 250 | < 500 | 3 | 12 | 1.100 | 13 |
| ≥ 500 | < 750 | 1 | 4 | 500 | 6 |
| ≥ 750 | < 1.000 | 6 | 24 | 5.500 | 63 |
| Total | | 25 | 100 | 8.690 | 100 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento establecido por el ICF para el análisis, concesión y formalización del producto ICF Avalis liquidez se presenta a continuación:

- La solicitud la recibía directamente AVALIS o a través del portal web del ICF, en cuyo caso se canalizaba hacia AVALIS para la realización, por parte de un experto, del correspondiente análisis vinculado al aval, que quedaba documentado en un informe con la conclusión del analista de AVALIS sobre la operación de aval.
- Una vez realizado el análisis correspondiente, si la decisión de los órganos de AVALIS era positiva esta se enviaba junto con el informe del experto al ICF, el cual complementaba el análisis de riesgo con un análisis adicional a través de un sistema de *scoring* en el que se revisaban el comportamiento de pago precovid con la Administración, las incidencias en el Registro de Aceptaciones Impagadas y en la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, el comportamiento de pago con el ICF, el patrimonio neto y las pérdidas continuadas.
- Posteriormente se recogían en un informe de análisis definitivo el informe realizado por AVALIS y el *scoring* anteriormente detallado con la propuesta de decisión del analista del ICF sobre la operación. La propuesta podía ser aprobada o se podía denegar la solicitud.
- Una vez analizada, la operación se canalizaba a los órganos de sanción del ICF. En este momento el proceso era el mismo que el previsto para las operaciones de ICF Crédito covid-19 préstamos, con la particularidad de que en la formalización del contrato también intervenía AVALIS.

En la revisión del procedimiento de tramitación, concesión y formalización y su adecuación a la normativa aplicable de las 25 operaciones seleccionadas no se ha observado ninguna incidencia.

2.4.3. ICF Eurocrédito covid-19

El número de operaciones formalizadas durante el ejercicio 2020 del producto ICF Eurocrédito covid-19 fue de 114, con un importe formalizado de 65,34 M€ (véase el cuadro 2), con el siguiente detalle:

Cuadro 9. ICF Eurocrédito covid-19. Operaciones agrupadas por intervalo

| Intervalo | | Operaciones | | Importe formalizado | |
|-----------------|-----------------|-------------|------------|---------------------|------------|
| Límite inferior | Límite superior | Número | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
| ≥ 0 | < 500 | 59 | 52 | 17.710 | 27 |
| ≥ 500 | < 1.000 | 34 | 30 | 21.450 | 33 |
| ≥ 1.000 | < 1.500 | 15 | 13 | 16.480 | 25 |
| ≥ 1.500 | < 2.000 | 5 | 4 | 7.700 | 12 |
| ≥ 2.000 | < 2.500 | 1 | 1 | 2.000 | 3 |
| Total | | 114 | 100 | 65.340 | 100 |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento establecido por el ICF para analizar, conceder y formalizar el producto ICF Eurocrédito covid-19 era el mismo que el establecido para el ICF Crédito covid-19 préstamos, si bien al estar vinculado al fondo FEDER las operaciones eran sancionadas por el CINC.

Estas operaciones, financiadas con fondos europeos, estaban verificadas por organismos de la Unión Europea e incluidas dentro de los planes anuales de actuaciones de control de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña.

Control de la Unión Europea

En cumplimiento del artículo 125, apartado 4, letra a, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, las funciones de verificación sobre la ejecución de las operaciones objeto de cofinanciación recaen en la Autoridad de Gestión.

La Autoridad de Gestión debía verificar que los productos y servicios cofinanciados se habían entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios había sido pagado y cumplía la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

La Administración de la Generalidad de Cataluña es el organismo intermedio del programa operativo FEDER de Cataluña, 2014-2020. La DGPECR es el organismo que tiene la representación del organismo intermedio, y asume las funciones de coordinación y supervisión de los trabajos delegados por la Autoridad de Gestión.

En relación con la ejecución del instrumento financiero de préstamos previsto en el Programa Operativo, y de acuerdo con el artículo 38, apartado 4, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013 la gestión de los fondos fue asumida por el ICF, que se convirtió en órgano concedente del instrumento financiero y asumió competencias del organismo intermedio en la gestión y control.

De acuerdo con el artículo 125, apartados 4 y 5, del Reglamento (UE) 1303/2013, las verificaciones de la gestión deben ser previas a la declaración del gasto ante la Autoridad de Certificación, abordan los aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, y se articulan en torno a dos vertientes:

- Verificación administrativa del 100% de los gastos contraídos de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios.
- Verificación sobre el terreno de operaciones concretas en la que se puede utilizar un método de muestreo de selección de operaciones.

La DGPECR estableció una metodología descentralizada de ejecución de las verificaciones administrativas y sobre el terreno, diferenciando los casos en los que un órgano concedente asume funciones de organismo intermedio en el procedimiento de verificación.

De acuerdo con esta metodología:

- La Dirección de Auditoría y Control Interno del ICF (DACI) es quien realiza las verificaciones administrativas y sobre el terreno de las operaciones objeto de financiación.
- Posteriormente la unidad de control de la DGPECR revisa una muestra representativa de operaciones para garantizar, entre otros aspectos, que los destinatarios cumplen los requisitos indicados; revisan las condiciones efectivas y comprueban que el ICF cumple con la normativa aplicable como beneficiario. También se efectúan las verificaciones administrativas de las solicitudes de reembolso presentadas. Si el resultado es correcto, la DGPECR firma la conformidad con la verificación, que es enviada de nuevo al ICF para que valide la certificación de gastos. En caso contrario, la DGPECR envía a la unidad de control del ICF el resultado de la revisión con el objetivo de garantizar que las incidencias sean corregidas.

Aunque la DACI era la responsable de la implementación de estas verificaciones, para su desarrollo y ejecución contaba con los servicios de una empresa externa.

La Sindicatura revisó los informes de verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones formalizadas de la línea ICF Eurocrédito covid-19 de fechas 4 de diciembre de 2020 y 21 de mayo de 2021 elaborados por la empresa externa y con el visto bueno de la DACI. En los informes de verificación administrativa se analizó el 100% del gasto certificado en esas fechas por 53,99 M€ y 20,57 M€, respectivamente, y en los de verificación sobre el terreno, de las mismas fechas, se revisó una muestra de operaciones que representaba el 21% del importe certificado.

Las conclusiones de estos informes constataron que los sistemas usados por el ICF eran conformes a la normativa aplicable, aunque detectaron ciertas debilidades puntuales relativas a aspectos documentales que requerían acciones de mejora. De acuerdo con los informes, se certificaron adecuadamente 49,84 M€ y 20,27 M€ y la DACI propuso no certificar 4,45 M€ porque en doce operaciones detectaron varias incidencias con impacto económico, como, por ejemplo:

- Errores en la acreditación de gastos para poder acceder al préstamo.
- Falta de documentación necesaria como la de estar al corriente de las deudas tributarias en el momento de la formalización del préstamo o la declaración informativa anual de operaciones con terceras personas.
- Declaración, por parte de un beneficiario, de disponer de un sistema de organización y gestión de la prevención, de acuerdo con la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. No obstante, a la fecha de aprobación y formalización del préstamo la empresa no disponía de un sistema de organización y gestión de la prevención, y, por lo tanto, incumplía uno de los requisitos mínimos para poder solicitar préstamos.

Respecto a la verificación efectuada por la unidad de control de la DGPECR la Sindicatura ha revisado dos informes de fechas 17 de diciembre de 2020 y 8 de junio de 2021.

Estos informes incluyen las solicitudes de préstamos presentadas entre el 4 de mayo de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Los informes se hicieron sobre muestras que representaban el 6,23% y el 10,59% del importe solicitado de los préstamos, respectivamente.

La conclusión de ambos informes es que, vistas las observaciones y de acuerdo con el procedimiento previsto, se emitía una valoración conforme al procedimiento de selección y de verificación administrativa establecido en los artículos 125.3 y 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Control de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña

El Plan anual de actuaciones de control de la Intervención General para el año 2021, aprobado por el interventor general de la Generalidad de Cataluña el 29 de enero de 2021, incluyó el ICF entre los entes que debían ser objeto de control financiero.

El alcance de los trabajos de control financiero fue, concretamente, el gasto declarado a la Comisión en 2020 en dos certificaciones de la línea ICF Eurocrédito covid-19 de 49,84 M€ y sobre las que se hizo un submuestreo de diez operaciones por 6,7 M€.

La conclusión de ambos informes provisionales realizados por la Intervención Delegada de Control Financiero del FEDER y Fondos de Cohesión sobre la legalidad y regularidad del gasto declarado fue favorable sin irregularidades.

2.4.4. Reestructuraciones

El número de operaciones formalizadas en concepto de reestructuraciones durante el ejercicio 2020 fue de 221 con un importe formalizado de 166,37 M€ (véase el cuadro 2), con el siguiente detalle, según la agrupación sectorial afectada:

Cuadro 10. Operaciones reestructuradas por agrupaciones sectoriales

| Agrupaciones sectoriales | Número de operaciones | Porcentaje | Importe | Porcentaje |
|---|-----------------------|--------------|----------------|--------------|
| Industrias manufactureras | 40 | 18,1 | 43.751 | 26,3 |
| Comercio, turismo y transporte | 45 | 20,4 | 37.897 | 22,8 |
| Educación, cultura y deportes | 33 | 14,9 | 22.152 | 13,3 |
| Industria agroalimentaria y sector primario | 49 | 22,2 | 7.045 | 4,2 |
| Otros | 54 | 24,4 | 55.525 | 33,4 |
| Total | 221 | 100,0 | 166.370 | 100,0 |

Importes en miles de euros.

Fuente: ICF.

El procedimiento de tramitación de las reestructuraciones se inicia con una solicitud al ICF mediante correo electrónico. A continuación el analista revisa la documentación necesaria aportada, solicita el estado de situación de la empresa respecto al pago de las deudas tributarias y analiza el comportamiento de pago con otras entidades financieras mediante consulta a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

La operación es analizada por un técnico experto o analista que emite un informe con una conclusión y propuesta que puede ser favorable, desfavorable o a considerar. Finalmente la operación se somete a la consideración del órgano correspondiente para su sanción definitiva.

La decisión final la toma el órgano técnico N2 o el CINC a partir de la propuesta presentada por el analista. Si la operación de reestructuración es aprobada se sigue con el procedimiento de formalización del contrato de modificación del préstamo. Si la operación es denegada se informa de la resolución al cliente.

La Sindicatura seleccionó, a criterio del auditor, una muestra de cinco operaciones por un importe de 59,23 M€, que representan un 2,3% y un 35,6% del número de operaciones y del importe formalizado, respectivamente, para revisar el procedimiento de tramitación, concesión y formalización y su adecuación a la normativa aplicable.

De las operaciones revisadas, tres eran modificaciones de los vencimientos de los préstamos que alargaban el período de amortización o ampliaban el período de carencia, una correspondía a la póliza de crédito que el ICF mantenía con la Generalidad en la que se modificaron los importes a amortizar de los ejercicios 2020 y 2021 y una quinta era una reestructuración de un préstamo con modificación por ampliación del período de amortización y de los intereses. En la revisión efectuada no se ha observado ninguna incidencia.

2.5. OPERACIONES NO FORMALIZADAS

El detalle de las solicitudes que fueron presentadas durante el ejercicio 2020, pero que finalmente no fueron formalizadas, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Operaciones no formalizadas

| Concepto | ICF Crédito covid-19 préstamos | | ICF Avalis liquidez | | ICF Eurocrédito covid-19 | | Total | |
|------------------------------|--------------------------------|----------------|---------------------|----------------|--------------------------|----------------|--------------|----------------|
| | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe | Número | Importe |
| Desestimada | 218 | 143.601 | 1.497 | 321.169 | 205 | 94.175 | 1.920 | 558.945 |
| Denegada | 67 | 49.310 | 2 | 275 | 29 | 12.525 | 98 | 62.110 |
| Renuncia | 10 | 9.650 | 41 | 10.590 | 2 | 1.488 | 53 | 21.728 |
| Retirada | 52 | 58.457 | 21 | 6.064 | 31 | 16.930 | 104 | 81.451 |
| Total no formalizadas | 347 | 261.018 | 1.561 | 338.098 | 267 | 125.118 | 2.175 | 724.234 |
| Total formalizadas | 383 | 353.754 | 427 | 86.236 | 114 | 65.340 | 924 | 505.330 |

Fuente: Elaboración propia.
Importes en miles de euros.

Las operaciones desestimadas, que representan el 88,3% y el 77,2% del número y del importe total de operaciones no formalizadas, respectivamente, son aquellas operaciones que no se ajustaban a los requisitos de la línea solicitada.

Las operaciones denegadas, que representan un 4,5% y un 8,6% del número y del importe total de operaciones no formalizadas, respectivamente, son aquellas no aprobadas por el órgano correspondiente.

Las operaciones a las que renunciaron y las retiradas, que representan el 7,2% y el 14,2% del número y del importe total de operaciones no formalizadas, respectivamente, son aquellas aprobadas inicialmente por el órgano correspondiente que no se acabaron formalizando, o bien por decisión del cliente (renuncia), o bien porque no cumplían las condiciones previas establecidas (retirada).

La Sindicatura seleccionó, de forma aleatoria, una muestra de 51 operaciones (30 desestimadas, 9 denegadas, 6 con renuncia y 6 retiradas), por 101,83 M€, que representaban el 2,3% y el 14,1% del número y del importe total de operaciones no formalizadas, respectivamente, para revisar el procedimiento de tramitación y su adecuación a la normativa aplicable.

Todas las operaciones revisadas tenían introducidos en el aplicativo la decisión final y el órgano responsable, pero en 42 de las 51 operaciones revisadas (82,4%) faltaba la documentación soporte o la motivación de la decisión tomada.

De las 51 empresas solicitantes de la muestra se ha comprobado que 14, un 27,5%, obtuvieron posteriormente financiación al presentar nuevas solicitudes, ya que las condiciones y la situación de la empresa eran diferentes a la situación inicial y esto permitió formalizar las operaciones. Las nuevas solicitudes correspondían a diez operaciones desestimadas, una denegada, una renuncia y dos retiradas inicialmente.

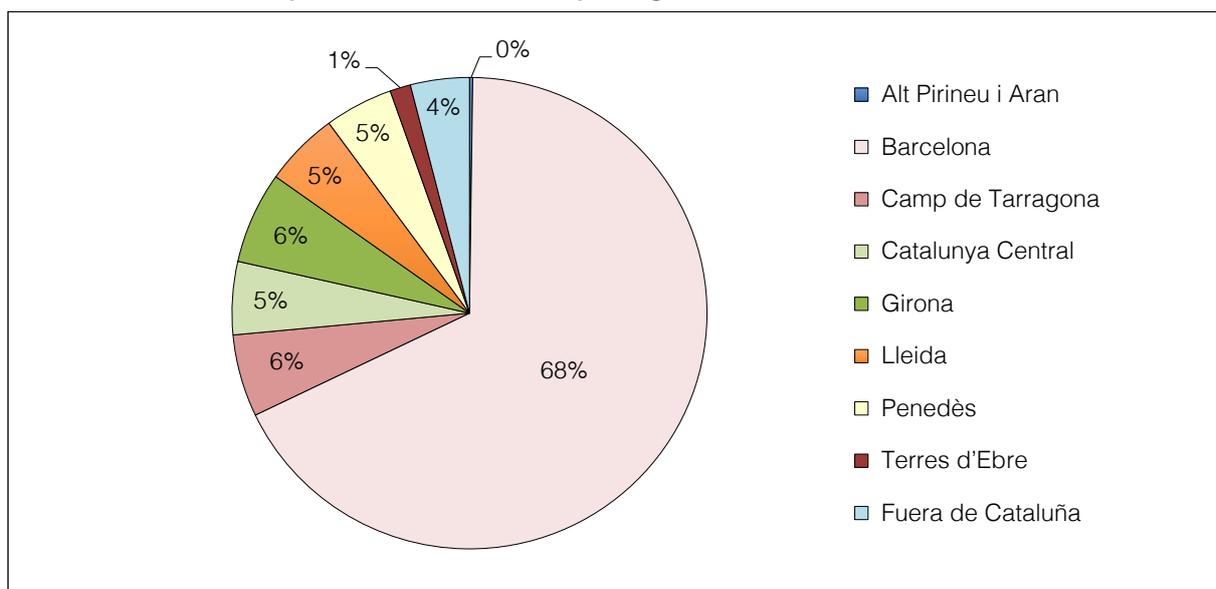
2.6. ANÁLISIS DE DATOS DE LAS LÍNEAS COVID REVISADAS

A partir de los datos facilitados por el ICF relativos a las líneas ICF Crédito covid-19 préstamos, ICF Avalis liquidez e ICF Eurocrédito covid-19, revisadas por la Sindicatura, se han analizado varios aspectos e indicadores, como por ejemplo la distribución territorial por veguerías, el tipo de empresa que ha tenido acceso a la financiación ofrecida, el sector de actividad al que pertenecen las empresas beneficiadas y el tiempo de tramitación desde la solicitud de financiación hasta la formalización del préstamo.

2.6.1. Distribución territorial de las operaciones

La Sindicatura ha analizado la distribución sobre el territorio del número de operaciones formalizadas por el ICF durante el ejercicio 2020 de las tres líneas analizadas. Como se puede ver en el siguiente gráfico, el 68% de las operaciones de financiación concedidas por el ICF se efectuó en empresas localizadas en la veguería de Barcelona⁶ y el resto de las operaciones se repartió de forma muy similar entre el resto de las veguerías.

Gráfico 2. Número de operaciones formalizadas por veguerías



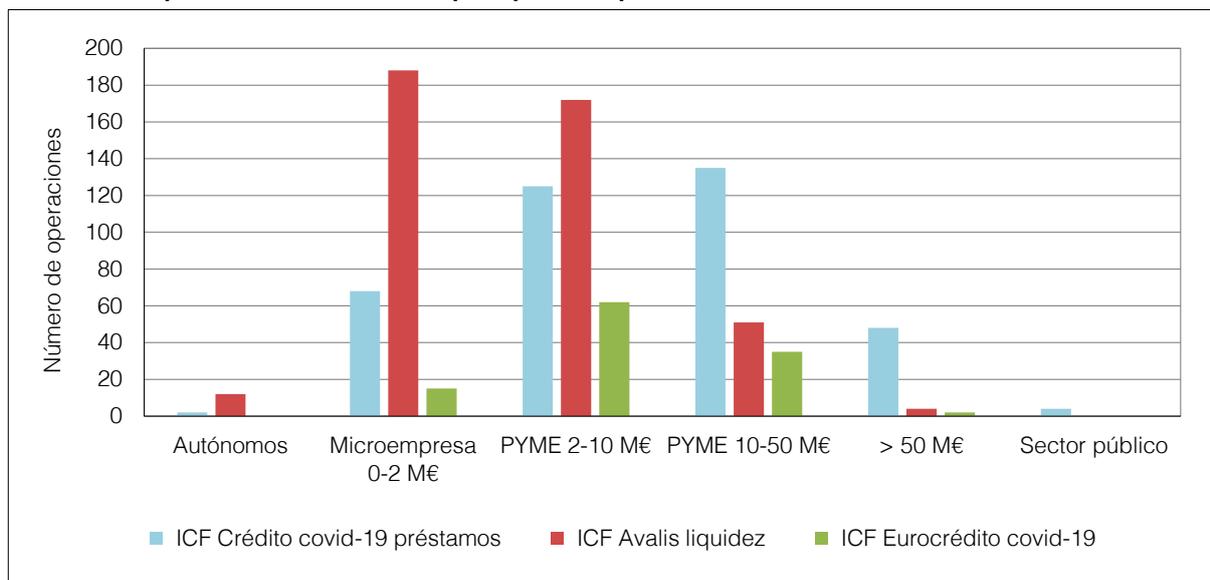
Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el ICF.

2.6.2. Distribución por tipo de empresa y agrupación sectorial

En el siguiente gráfico se muestra el número de operaciones formalizadas que recibieron financiación del ICF, según el tipo de empresa beneficiaria y para las tres líneas revisadas.

6. La veguería de Barcelona incluye las comarcas de El Barcelonès, El Baix Llobregat, El Maresme, El Vallès Occidental y El Vallès Oriental.

Gráfico 3. Operaciones formalizadas por tipo de empresa



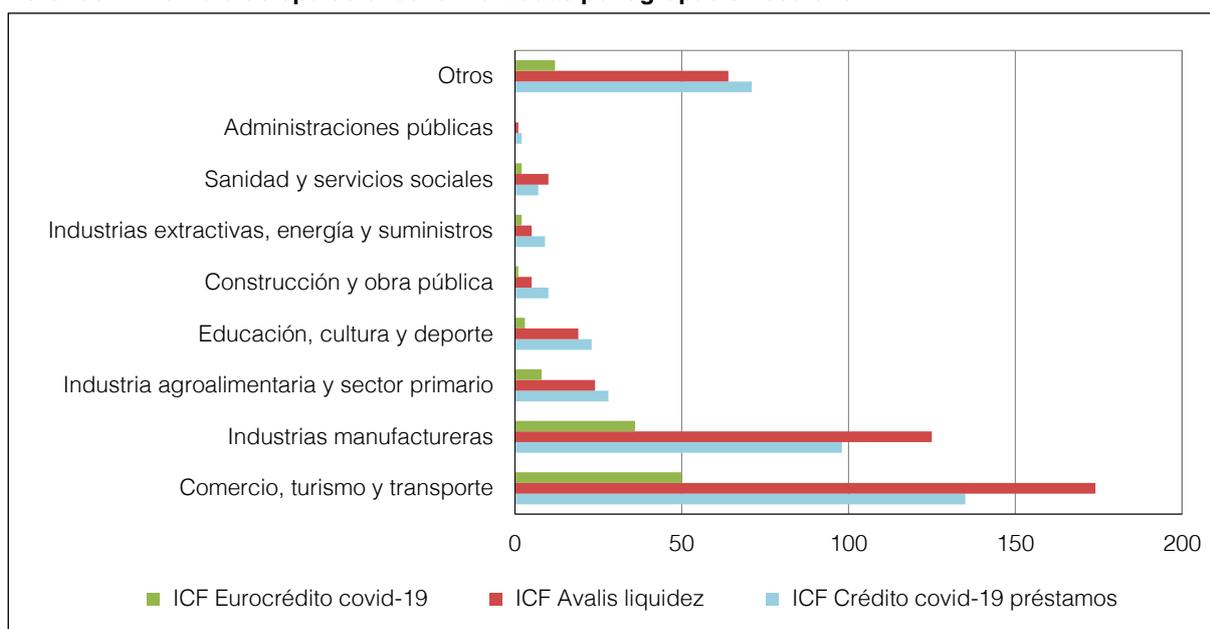
Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el ICF.

Nota: Autónomos, pymes y grandes empresas podían solicitar financiación de la línea ICF Crédito covid-19 préstamos. La línea ICF Avalis liquidez podía ser solicitada por autónomos y pymes e ICF Eurocrédito covid-19 únicamente por pymes. Los importes en millones de euros corresponden al volumen de facturación de las empresas.

Del análisis del gráfico anterior se puede concluir que la mayor parte de las operaciones formalizadas se hizo con pymes, concretamente un 29,36% con microempresas, un 38,89% con pymes con volumen de facturación entre 2 M€ y 10 M€ y un 23,94% con pymes con volumen de facturación entre 10 M€ y 50 M€.

En el siguiente gráfico se muestra el número de operaciones formalizadas por agrupación sectorial:

Gráfico 4. Número de operaciones formalizadas por agrupación sectorial



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el ICF.

En el análisis del gráfico anterior se puede observar que los sectores de actividad en los que se formalizaron más operaciones, tanto en el caso de la línea ICF Crédito covid-19 préstamos como en la ICF Avalis liquidez y en la ICF Eurocrédito covid-19, fueron los relacionados con el de Comercio, turismo y transporte, 38,9%, y con el de Industrias manufactureras, 28,0%, dos de los sectores⁷ económicamente más afectados por la covid.

2.6.3. Tiempo de tramitación de las operaciones

El documento de políticas y procedimientos de riesgo de crédito del ICF no fijaba ningún plazo máximo para tramitar las operaciones y aprobar o denegar las solicitudes de financiación relacionadas o no con la covid.

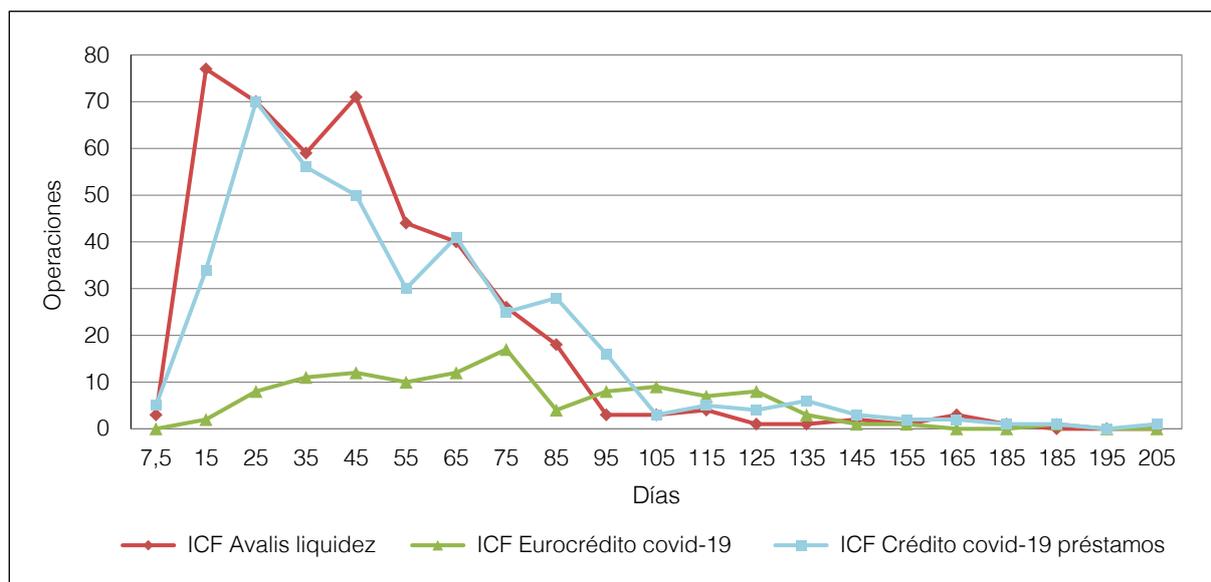
La Sindicatura ha revisado el plazo medio de tramitación transcurrido entre la fecha de solicitud de la operación y la formalización del préstamo para los tres tipos de líneas covid analizadas. El resultado se presenta en el cuadro y el gráfico de dispersión siguientes:

Cuadro 12. Plazo medio de tramitación de operaciones

| Tipo de operación | Plazo (días) |
|--------------------------------|--------------|
| ICF Crédito covid-19 préstamos | 54 |
| ICF Avalis liquidez | 45 |
| ICF Eurocrédito covid-19 | 76 |

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. Plazo de tramitación



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el ICF.

7. Según datos del Idescat referentes al PIB por sectores (variación en volumen) este disminuyó, en el ejercicio 2020, un 26,2% en el sector Comercio, transporte y hostelería y un 11,8% en el sector Industria manufacturera.

La Sindicatura ha observado que un considerable número de operaciones se tramitaron en un período superior a tres meses, concretamente el 11,5%, el 4,4% y el 33,3% de las operaciones formalizadas de las líneas ICF Crédito covid-19 préstamos, ICF Avalis liquidez e ICF Eurocrédito covid-19, respectivamente.

La tramitación de las operaciones formalizadas en el plazo más breve posible, siempre garantizando los requisitos exigibles, es un indicador de la eficiencia de la financiación solicitada por los beneficiarios. El ICF no facilitó datos de plazos de tramitación para el resto de las operaciones no covid formalizadas en el ejercicio 2020 o en ejercicios anteriores para poder comparar y determinar si el plazo de tramitación de las operaciones de las líneas covid se redujo respecto al resto de las operaciones de la actividad ordinaria del ICF.

2.7. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA ANALIZADA DEL ICF A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El estado de situación a 31 de diciembre de 2021 de las líneas covid incluidas en el cuadro 2 y analizadas en los apartados anteriores se muestra a continuación:

Cuadro 13. Situación a 31 de diciembre de 2021 de las operaciones formalizadas

| Tipo | Operaciones canceladas | | Riesgo normal | | Riesgo en vigilancia especial | | Riesgo dudoso | | Riesgo fallido | | Total operaciones formalizadas | |
|--------------------------------|------------------------|---------------|---------------|----------------|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|--------------|--------------------------------|----------------|
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| ICF Crédito covid-19 préstamos | 17 | 13.025 | 321 | 299.018 | 25 | 25.688 | 20 | 16.023 | - | - | 383 | 353.754 |
| ICF Avalis liquidez | 11 | 1.773 | 365 | 72.594 | 3 | 135 | 17 | 2.874 | 31 | 8.860 | 427 | 86.236 |
| ICF Eurocrédito covid-19 | 1 | 500 | 104 | 58.300 | - | - | 8 | 6.040 | 1 | 500 | 114 | 65.340 |
| Total | 29 | 15.298 | 790 | 429.912 | 28 | 25.823 | 45 | 24.937 | 32 | 9.360 | 924 | 505.330 |

Fuente: ICF.

Importes en miles de euros.

Notas:

Operaciones canceladas: Préstamos amortizados o avales cancelados.

Riesgo en vigilancia especial: Operaciones con impagados de más de treinta días u otras operaciones que la entidad ha considerado marcar como vigilancia especial.

Riesgo dudoso: Operaciones con impagados de más de noventa días u otras operaciones, vencidas o no, que la entidad ha considerado que presentan dudas razonables sobre su reembolso.

Riesgo fallido: Operaciones, vencidas o no, para las que se considera remota su recuperación.

A 31 de diciembre de 2021, el 85,1% del importe total de las líneas covid formalizadas en el ejercicio 2020 estaba en situación de riesgo normal, mientras que el 3,0% del importe total había sido cancelado.

El 10,0% del importe total estaba en situación de riesgo dudoso, 24,94 M€, o de vigilancia especial, 25,82 M€, y un 1,9% del importe total con 32 operaciones por 9,36 M€ estaba en situación de riesgo fallido. Entre estas se encuentran 22 operaciones en riesgo fallido y ocho en riesgo dudoso que se corresponden con un grupo de operaciones en litigio por haber presentado certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria manipulados.

Las operaciones de las líneas ICF Crédito covid-2019 préstamos e ICF Avalis liquidez estaban avaladas al 80% y 100%, respectivamente, y las de la línea ICF Eurocrédito covid-19 estaban financiadas al 100% por la Unión Europea.

A 31 de diciembre de 2021, los importes de las operaciones incluidas en la situación de riesgo fallido de la línea ICF Avalis liquidez por 8,86 M€ estaban reclamados y pendientes de recuperar.

A 31 de diciembre de 2021 el ICF tenía realizada la provisión de los riesgos no cubiertos de las operaciones en situación de riesgo dudoso, riesgo en vigilancia especial y riesgo normal por 7,85 M€. Esta provisión se hizo de acuerdo con los porcentajes establecidos en la circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

La situación a 31 de diciembre de 2021 de las 25 operaciones revisadas en el ejercicio 2020 y analizadas por la Sindicatura del producto ICF Crédito covid-19 préstamos era la siguiente: 16 cumplían los plazos de devolución del capital y pago de los intereses y 9 habían solicitado ampliar el plazo de carencia. Este plazo, fijado inicialmente en doce meses, fue prorrogado doce meses más hasta un máximo de 24 meses a partir de lo que establecía el apartado 2.7.1 de la Decisión europea 59196, de 12 de noviembre de 2020.

En cuanto a la situación de las 25 operaciones analizadas del producto ICF Avalis liquidez, el beneficiario de una de las operaciones había devuelto todo el préstamo, por lo tanto, a 31 de diciembre de 2021 la operación estaba cancelada, cinco beneficiarios cumplían los plazos de devolución de capital y pago de los intereses y diecinueve habían solicitado ampliar doce meses el plazo de carencia.

Respecto a las 12 operaciones no certificadas por la DACI del producto ICF Eurocrédito covid-19, la situación a 31 de diciembre de 2021 era la siguiente: una operación estaba cancelada, otra estaba en situación de riesgo fallido y las 10 restantes estaban en situación de riesgo normal.

A 31 de diciembre de 2021 el ICF había formalizado 524,99 M€ de los 700,00 M€ puestos a disposición por la Junta de Gobierno del ICF, lo que representaba un 74,9% del total. En cuanto a la línea ICF Eurocrédito covid-19, el importe formalizado a 31 de diciembre de 2021 era de 70,00 M€, el 100% del importe asignado a esta línea.

3. CONCLUSIONES

De la revisión de las actuaciones realizadas por el ICF durante el ejercicio 2020 encaminadas a reducir los efectos de la covid en los sectores productivos más afectados de Cataluña se concluye lo siguiente:

- El ICF incrementó en un 244,1% y en un 104,6% respecto a 2019 el número y el importe, respectivamente, de la financiación concedida en el ejercicio 2020 mediante la formalización de préstamos avalados por la Administración de la Generalidad de Cataluña o por AVALIS (véase el apartado 2.2).
- El 68% de las operaciones de financiación concedidas por el ICF en el ejercicio 2020 se efectuaron en empresas localizadas en la veguería de Barcelona. La distribución entre el resto de las veguerías variaba entre el 4% y el 6% del número total de operaciones (véase el apartado 2.6).
- La mayor parte de las operaciones formalizadas en el ejercicio 2020 de las líneas covid se hizo con pymes, concretamente un 29,36% con microempresas, un 38,89% con pymes con volumen de facturación entre 2 M€ y 10 M€ y un 23,94% con pymes con volumen de facturación entre 10 M€ y 50 M€ (véase el apartado 2.6).
- Los sectores de actividad en los que en el ejercicio 2020 se formalizaron más operaciones de las líneas covid fueron los relacionados con Comercio, turismo y transporte, 38,9%, e Industrias manufactureras, 28,0%, dos de los sectores económicamente más afectados por la covid (véase el apartado 2.6).
- A 31 de diciembre de 2020 el ICF había formalizado 353,75 M€ de los 700,00 M€ puestos a disposición por la Junta de Gobierno del ICF, lo que representaba un 50,5% del total. A 31 de diciembre de 2021 había formalizado 524,99 M€, un 74,9% del total.

En cuanto a la línea ICF Eurocrédito covid-19, el importe formalizado a 31 de diciembre de 2020 era de 65,34 M€, lo que representaba un 93,3% de los 70,00 M€ asignados a esta línea. A 31 de diciembre de 2021 había formalizado los 70,00 M€ asignados inicialmente (véanse los apartados 2.2 y 2.7).

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de la actividad crediticia del ICF correspondientes al ejercicio 2020 que, si procede, habría que corregir.

1. En la revisión de una muestra de solicitudes de financiación formalizadas de las líneas ICF Crédito covid-19 préstamos, ICF Avalis liquidez e ICF Eurocrédito covid-19 se han observado las siguientes incidencias:

- Ninguna de las solicitudes revisadas de la línea ICF Crédito covid-19 préstamos estaba firmada por los solicitantes, si bien las solicitudes realizadas a través del portal web del ICF disponían de una traza electrónica que recogía el día y hora de la tramitación, pero no la identificación del solicitante (véase el apartado 2.4.1).
 - Tres de los informes simplificados emitidos por el analista de la línea ICF Crédito covid-19 préstamos no recogían ninguna propuesta concreta de la decisión a tomar (véase el apartado 2.4.1).
 - Las conclusiones de los informes de verificación administrativa y sobre el terreno de las operaciones formalizadas de la línea ICF Eurocrédito covid-19 constataban que los sistemas usados por el ICF eran conformes a la normativa aplicable, aunque detectaban ciertas debilidades puntuales relativas a aspectos documentales que requerían acciones de mejora (véase el apartado 2.4.3).
2. Todas las solicitudes no formalizadas revisadas de operaciones denegadas, desestimadas, con renuncia y retiradas tenían introducidos en el aplicativo la decisión final y el órgano responsable, ahora bien, en 42 de las 51 operaciones revisadas (82,4%) faltaba la documentación soporte o la motivación de la decisión tomada por el analista (véase el apartado 2.5).
 3. El documento de políticas y procedimientos de riesgo de crédito del ICF no fijaba ningún plazo máximo de resolución para tramitar las operaciones y aprobar o denegar las solicitudes de financiación recibidas relacionadas o no con la covid. El ICF tampoco facilitó a la Sindicatura los datos de los plazos de tramitación de operaciones covid o no covid formalizadas en el ejercicio 2020 o en ejercicios anteriores, para que los pudiera comparar.

En la revisión de las líneas covid ICF Crédito covid-19 préstamos, ICF Avalis liquidez e ICF Eurocrédito covid-19 se ha observado que el plazo medio de tramitación de las solicitudes de operaciones de financiación aprobadas fue de 54, 45 y 76 días, respectivamente. Por otro lado, el 11,5%, el 4,4% y el 33,3% de las operaciones formalizadas por el ICF de las tres líneas anteriores superaban los noventa días de tramitación (véase el apartado 2.6).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado:

1. Todas las solicitudes de financiación presentadas deberían incluir la firma de la persona solicitante o una identificación electrónica.
2. Los informes de los analistas siempre deben proponer una decisión sobre la operación, decisión que puede ser favorable, a considerar o desfavorable.

En caso de solicitudes no formalizadas debe quedar constancia de los motivos de la decisión tomada.

3. Sería recomendable que en el documento de políticas y procedimientos de riesgo de crédito del ICF o en otro documento más genérico se hiciera constar un plazo máximo general para la tramitación y resolución de las solicitudes de préstamos.
4. El ICF debería controlar el plazo medio de tramitación de las solicitudes de préstamos para así analizar los resultados y revisar el procedimiento de las líneas con plazo de tramitación elevado.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Instituto Catalán de Finanzas el 7 de febrero de 2023, para cumplir el trámite de alegaciones.

4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Instituto Catalán de Finanzas a la Sindicatura de Cuentas, con registro de entrada número E/000393, de 20 de febrero de 2023, se reproduce a continuación.⁸



**Institut Català
de Finances**

Il·ltre. Sr. D. Miquel Salazar Canalda
Síndico Major
Sindicatura de Cuentas
Via Laietana, 60
08003 Barcelona

Apreciado síndico mayor:

Adjunto a la presente le entrego el documento de respuesta al proyecto de informe de fiscalización 34/2020-G correspondiente a la actividad crediticia del Instituto Catalán de Finanzas (ICF) relacionada con la COVID, correspondiente al ejercicio 2020.

8. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

En este documento formulamos una serie de consideraciones y puntualizaciones que persiguen aclarar y completar las apreciaciones que ustedes hacen en el proyecto de informe con el fin de ofrecer una visión correcta y precisa del Instituto en el período analizado.

Confío en que nuestras alegaciones serán atendidas y nos ponemos a su disposición para facilitar cualquier información adicional que ustedes puedan requerir.

Cordialmente,

Vanessa Servera Planas
Consejera delegada
Barcelona, 20 de febrero de 2023

PROYECTO DE INFORME 34/2020-G

ALEGACIONES

En este documento se recogen todas las observaciones, puntualizaciones y aclaraciones que el Instituto Catalán de Finanzas (en adelante, también el ICF) considera pertinente formular en relación con las conclusiones del Proyecto de informe de fiscalización 34/2020-G correspondiente a la actividad crediticia realizada por el ICF relacionada con la COVID en el ejercicio 2020.

De acuerdo con esta finalidad, las presentes alegaciones hacen referencia a los apartados según las numeraciones que constan en el propio Proyecto de informe 34/2020-G, excepto la primera de ellas, que recoge un aspecto general sobre el que el ICF quisiera poner énfasis.

1. Si bien en varios apartados del Proyecto de informe 34/2020-G la Sindicatura de Cuentas pone en contexto la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID y las medidas tomadas en respuesta al brote, y en concreto las llevadas a cabo por el ICF en colaboración con el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (DVEH) con el objetivo de facilitar financiación y dar cobertura a las necesidades de liquidez de autónomos y empresas afectados por la crisis sanitaria, se cree relevante destacar la agilidad en la puesta en marcha y posterior gestión del paquete de líneas COVID, y que a pesar de las dificultades y las importantes restricciones a las que se estuvo sujeto implicando desarrollar la actividad en remoto, se consiguió multiplicar por más de dos veces la actividad formalizada por el ICF en el ejercicio de revisión (2020) respecto al ejercicio 2019, consiguiendo canalizar así este apoyo financiero a los sectores más castigados.
2. En la actualidad, y concretamente desde el mes de octubre de 2020, el ICF dispone de la plataforma Espacio Cliente, mediante la cual clientes o potenciales

clientes se dan de alta y acceden de forma inequívoca y segura a través de un usuario y contraseña unipersonales para tramitar las nuevas solicitudes de financiación y consultar la información de los productos contratados, proporcionándose así, entre otros, una identificación electrónica.

En este contexto, con la incorporación del Espacio Cliente se considera resuelta la recomendación nº 1 de la Sindicatura de Cuentas del apartado 3.2. de Recomendaciones, referente a incluir una identificación electrónica.

3. Para la gestión de la actividad de inversión crediticia, el ICF cuenta con una plataforma de expedientes electrónicos, en el período de revisión la plataforma ERiC, integrándose todas las gestiones y transacciones vinculadas a las diferentes fases de la concesión del riesgo de crédito sobre cada operación y *workflow* de autorizaciones.

En este contexto, si bien es cierto que tal y como describe la Sindicatura de Cuentas en el apartado 2.4.1., 3.1. y 3.2. Recomendaciones, en la recomendación nº 2, del Proyecto de informe 34/2020-G, tres de los informes de análisis simplificados revisados por la Sindicatura de Cuentas no recogían ninguna propuesta concreta de la decisión a tomar, conviene destacar que tal y como se reportó y justificó desde el ICF mediante la aportación de las evidencias correspondientes, todas las operaciones analizadas, incluidas las tres indicadas, disponían de una decisión concreta por parte de los analistas registrada en la plataforma de expedientes electrónicos ERiC, puesto que así lo requiere de forma obligatoria, dejándose a la vez trazabilidad de la misma.

4. De acuerdo con lo que apunta la Sindicatura de Cuentas en el apartado 2.6.3., 3.1. y 3.2. Recomendaciones, en las recomendaciones nº 3 y 4 del Proyecto de informe 34/2020-G, el documento de políticas y procedimientos de riesgo de crédito del ICF no fija ningún plazo máximo para la tramitación y resolución de las solicitudes de préstamos, sin embargo hay que indicar que internamente sí que está establecido un plazo máximo de 90 días para formalizar las operaciones desde su aprobación, el cual una vez superado requiere de un nuevo análisis.

Sin embargo, cuando se solicitó información respecto al plazo medio de tramitación de las operaciones en ejercicios anteriores, el ICF dio respuesta informando de que el plazo medio se redujo, de 69 días en las líneas generales de 2019 a 54 en 2020, y de 80 días por la línea Eurocrédito en 2019 a 74 días en 2020, pese a los requisitos adicionales vinculados al Marco Temporal de ayudas de estado que comportaban las líneas COVID. Adicionalmente hay que tener en cuenta que las demoras en la tramitación pueden producirse también por situaciones ajenas al ICF, como puede ser la propia tardanza o falta de documentación a aportar por parte del cliente.

5. Como se indica en los apartados 2.4.3. y 3.1. de Observaciones del Proyecto de informe 34/2020-G, los informes de verificación de las operaciones de la línea ICF Eurocrédito COVID-19 constataban que los sistemas usados por el ICF eran conformes con la normativa aplicable, aunque detectaban ciertas debilidades puntuales relativas a aspectos documentales que requerían acciones de mejora. Si bien hay que resaltar que las debilidades identificadas son puntuales y corresponden a operaciones concretas, en gran parte resueltas en el transcurso de la revisión, y que el resto de las operaciones con debilidades se excluyeron de la certificación de gastos en el marco del Programa operativo FEDER.

Asimismo, en lo referente al caso concreto del beneficiario que no disponía de un sistema de organización y gestión de la prevención de riesgos laborales, remarcar que el ICF aplicó los procedimientos y mecanismos de control establecidos, tanto en la fase de análisis de la operación y en concreto en lo que se refiere al control de las ayudas y los requisitos a cumplir para su obtención, solicitando la declaración responsable firmada por el cliente, así como en las verificaciones ex-post donde se identificó esta situación.

4.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 14 de marzo de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 1/2023, relativo al Instituto Catalán de Finanzas, actividad crediticia, ejercicio 2020.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

